

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 24.01.2023 presentada por ARAVENA ELGUETA PILAR MARÍA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-5936  
Actividad Económica : PELUQUERA  
Código Actividad : 960.200  
Clasificación : ART. 42 LIR  
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 1040 LOCAL 210  
Nombre Del Contribuyente : ARAVENA ELGUETA PILAR MARÍA  
Rut : 15.257.000-7  
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 24.01.2023  
Otorgación N° : 13  
Fecha Otorgamiento : 24.01.2023  
Rol Avalúo : 00071-0091  
Email :   
Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/omo.  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas y Patentes



**NURIA BELTRAN HUENTELAF**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (\$)